JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía | | | |
|-------------|--------------------------------------|----------------|----|--------|
| Demandante | Cotrafa | | | |
| Demandado | Luis Fernando Herrera Estrada y otra | | | |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022 00175 00 | | | |
| Providencia | | Tiene | en | cuenta |
| | notificación | electrónica. (| | Ordena |
| | compartir expediente | | | |

Se incorpora al expediente las respuestas de los cajeros pagadores de la Universidad Pontificia Bolivariana y Viviana Astrid Tabares, arrimadas por la parte demandante (Doc.06 y 09 C.02).

De otro lado, se allega la notificación electrónica remitida a los ejecutados **LUIS FERNANDO HERRERA y LEYDY JOHANA GALLEGO** (Doc. 11 al 13), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se entiende realizada el 18 de mayo del año que avanza.

Una vez venza el término con el que cuenta la parte demandada para pagar, o proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con los demandados, a fin que tengan acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez Juzgado Municipal Civil 028 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d9ba7bbaf6615206dcd12f6df3dd896533a24fd704bb5ac256ba8a334b814e4

Documento generado en 23/05/2022 06:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica